



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“6.- EXPEDIENTE 1556/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA PARA FORMACIÓN CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE PERIODISTAS ASOCIADOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE INTERÉS GENERAL.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de la Prensa de Guadalajara posibilita que este colectivo pueda realizar actividades formativas (cursos, másteres, seminarios, becas, congresos, blog, etc.) para estudiantes, licenciados y graduados de Ciencias de la Información y Comunicación Audiovisual que redundan en la mejor calidad de la información que suministrarán desde los medios de comunicación, para que sea completa, veraz y plural; facilita una mejor comunicación tanto de la Diputación como de los ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales de Ámbito Inferior al Municipio de la provincia con sus ciudadanos mediante la libre utilización de servicios e instalaciones propias de la Asociación para sus relaciones con los medios de comunicación, así como la publicación de un Anuario con un resumen de actividades realizadas; y también favorece un mayor conocimiento de la provincia con un Concurso de periodismo sobre temas de interés provincial, con exposiciones itinerantes que difunden sus valores propios y con la celebración de conferencias sobre temas relacionados con la actualidad y el periodismo.

Considerando lo expuesto anteriormente y a la vista de los informes preceptivos, la Diputación Provincial de Guadalajara estima conveniente la aprobación de este convenio de colaboración que mantiene con la Asociación de la Prensa de Guadalajara en los términos recogidos en el mismo y que más adelante se transcribe.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de la Prensa de Guadalajara con N.I.F. G19032473 para la formación y cualificación profesional de los periodistas asociados, así como la realización de actividades complementarias de interés general.

Segundo. - Aprobar la autorización del gasto de 30.000,00 euros, con cargo a la partida específica número 491.480.00 del presupuesto de 2025 para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2025.

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la **Excma. Diputación Provincial de Guadalajara** en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D^a. Mar Corral Martínez**, en representación de **Asociación de la Prensa de Guadalajara** con N.I.F. G1932473.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de treinta mil euros (**30.000,00 €**) en su partida 491 48000, para el **Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de la Prensa de Guadalajara para el año 2025**, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - El objeto de este Convenio es la realización de acciones tendentes a mejorar la formación y cualificación profesional de los periodistas y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

potenciar la labor social que llevan a cabo los medios de comunicación de Guadalajara, mediante la convocatoria de cursos y becas de formación, el desarrollo de actividades profesionales, culturales y sociales y la ejecución de cuantas otras actuaciones puedan contribuir al progreso tanto de la profesión periodística como de la provincia, que constituyen, entre otros, los fines de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, beneficiaria de este Convenio.

Para alcanzar los objetivos señalados, que redundan en interés de todos los habitantes de Guadalajara, es necesario el empleo de recursos económicos a los que la Asociación no puede hacer frente en solitario. Por tal motivo, se considera necesaria la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Uno de los fines primordiales de la Diputación Provincial de Guadalajara es contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la provincia, colaborando de manera activa con otras organizaciones, públicas y privadas, para realizar actuaciones en beneficio de los ciudadanos.

Cuarto. – La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, para la financiación del Convenio entre las partes para las actuaciones en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la partida 491 48000 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025** siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación:

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de asistencia a cursos externos, gastos de organización de talleres y cursos.
- Gastos de personal y gastos de mantenimiento del centro de Prensa.
- Gastos ocasionados por la publicidad de la subvención.
- Gastos de organización de un Ciclo de conferencias: moderación de las mesas, ponentes, gastos de los asistentes, coordinación y difusión
- Gastos derivados del XXIII Premio de periodismo: dotación del premio, y los gastos de difusión, coordinación, elaboración de cartelería y dípticos.
- Gastos de elaboración del anuario de la Asociación de la Prensa, incluyendo gastos de impresión, coordinación, redacción, colaboradores y gastos de presentación del anuario
- Gastos de elaboración de un blog de turismo, incluyendo los gastos de creación, diseño, elaboración, mantenimiento, actualización y coordinación del mismo.

Será obligatorio que al **menos 10.000,00 euros** del convenio se dediquen a la **elaboración del blog**.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la **Asociación de la Prensa de Guadalajara** pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la entidad beneficiaria hasta el **100 %** de la cantidad concedida, practicando una retención del 20%, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 28 de febrero del 2026.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado. (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
3. Otra documentación:
 - ✓ Certificado del porcentaje de jornada dedicado por el personal propio de la Asociación a las tareas de “coordinación del blog” y “funcionamiento del centro de prensa”.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención.

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. - Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. - Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. - **Asociación de la Prensa de Guadalajara** tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la **Asociación de la Prensa de Guadalajara**, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

La Asociación de la Prensa de Guadalajara (APG) se compromete a realizar, anualmente, aportando sus medios personales y materiales, las actuaciones siguientes:

PRIMERA: Actividades formativas destinadas a estudiantes y a personas licenciadas en Ciencias de la Información, que sean naturales de la provincia de Guadalajara o residentes en la misma. Se incluyen las siguientes actividades.

A.1) Ayudas a la formación de asociados

Actividades: La APG mantiene abierta una convocatoria anual de ayudas a la formación para sus asociados con el objetivo de facilitar su reciclaje y actualización profesional. El importe total de este capítulo se establecerá en función de las solicitudes recibidas y las becas concedidas. Se estima un coste aproximado de 1.500 euros.

A.2) Programa de formación para estudiantes y recién licenciados

Actividad: La APG convocará en el mes de mayo dos becas de formación como redactor en prácticas, para estudiantes del último curso o recién graduados en Ciencias de la Información y Comunicación Audiovisual (que no hayan tenido un contrato laboral anterior en el sector). Las becas se desarrollan durante un periodo de tres meses (del 1 de julio al 28 de septiembre de 2025) en diferentes empresas de Comunicación de Guadalajara. Sus beneficiarios disfrutarán de un contrato de trabajo en prácticas, según el convenio de prensa no diaria. El coste estimado es de 3.800 euros.

A.3) Talleres y cursos de formación para Asociados

Durante 2025 se desarrollarán talleres y cursos de cualificación presenciales y *online* para los asociados. El coste estimado de este apartado es de 2.000 euros

A.4) XXVI Rally fotográfico de Guadalajara

La APG organizará un concurso de fotografía y una exposición anual con las instantáneas presentadas al certamen. El XXVI Rally Fotográfico de la APG viajará a todos los municipios

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de la provincia que lo soliciten.

También se contempla la posibilidad de organizar una exposición itinerante, destinada a la difusión de los valores naturales, medioambientales y monumentales de la provincia de Guadalajara, especialmente su medio rural. El coste aproximado de esta iniciativa será de 1.800 euros, destinados a gastos de impresión de las imágenes, enmarcado, galardones, montaje, gestión, coordinación y transporte.

SEGUNDA: La Asociación de la Prensa dispone de un Centro de Prensa en la localidad de Guadalajara, que podrá ser utilizado por la Diputación de Guadalajara, así como por los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores de la provincia de Guadalajara sin coste alguno. Por otra parte, las asociaciones culturales podrán utilizar el Centro de Prensa con una reducción del 80 por ciento en sus tarifas, que la Asociación de la Prensa justificará aportando las correspondientes facturas. La Diputación Provincial de Guadalajara podrá informar a las entidades locales y asociaciones de la provincia de la existencia de este servicio de financiación conjunta.

TERCERA: A través del presente convenio, la Diputación Provincial de Guadalajara también colabora con su aportación económica en el funcionamiento del Centro de Prensa, sede de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, para ayudar en la cobertura de los gastos que la actividad de esta instalación genera (mantenimiento, personal, etc.). El coste aproximado de mantenimiento y coordinación es de 4.500 euros

CUARTA: En todos los carteles, programas y anuncios publicitarios de las actividades que organice la APG en colaboración con la Diputación, se insertará el escudo y nombre de la Institución, en lugar prioritario y de acuerdo con las normas de imagen de esta. Asimismo, se insertará un banner con un link a la institución provincial en página principal de la web de la APG y del Centro de Prensa. Coste aproximado de 600 euros.

QUINTA: La Asociación de la Prensa organizará un ciclo de conferencias sobre temas relacionados con la actualidad y el periodismo, que contará con la presencia de reconocidos profesionales de los medios de comunicación. La Diputación figurará como institución colaboradora y tendrá representación en la apertura de cada conferencia. Coste aproximado de 1.600 euros, en conceptos de moderación de las mesas, ponentes, gastos de los asistentes, coordinación y difusión

SEXTA: La Asociación de la Prensa se compromete a convocar el XXIII Premio de Periodismo en la modalidad de "Turismo y Medio Rural en Guadalajara, en el que figurará como patrocinador la Diputación Provincial de Guadalajara. El objetivo de esta convocatoria es dar a conocer los distintos valores y potenciales de nuestros pueblos en todas sus vertientes y premiará el mejor trabajo que verse sobre algún aspecto del medio rural y el turismo de la provincia de Guadalajara. La cuantía del premio serán 1.500 euros, teniendo en cuenta la dotación del premio y los gastos de difusión, coordinación, elaboración de cartelería y dípticos.

SEPTIMA: Elaboración del Anuario de la Asociación de la Prensa. Tal como es habitual, en el Anuario de la APG se incluirá un anuncio a página completa de la Diputación Provincial de Guadalajara. Coste aproximado 10.000 euros en gastos de Gastos de impresión, coordinación, redacción y colaboraciones en el anuario

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

OCTAVA: La Asociación de la Prensa de Guadalajara elaborará reportajes temáticos que podrá añadirse como una nueva sección a la web de Turismo de la Diputación de Guadalajara. Dichos reportajes serán actualizados de manera periódica (mínimo una vez al mes). Podrá incluir distintas rutas y propuestas turísticas que, por ejemplo, coincidan con la temporada o con lugares que acojan las Fiestas de Interés Turístico Provincial, Regional o Nacional dentro de la provincia de Guadalajara.

Así mismo se confeccionará una guía práctica que recogerá puntos de interés, servicios y recomendaciones que faciliten la visita, de tal forma que el visitante, en el momento de realizar la ruta, pueda conocer de manera ágil y sencilla dónde puede comer, disponer de una gasolinera, un cajero automático, una tienda de artesanía, una farmacia, un supermercado, etc.

La creación, diseño, elaboración, mantenimiento, actualización y coordinación de este blog tendrá un coste aproximado de 10.000 euros destinados al pago a colaboradores.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos
2. **Anexo III** donde se incluyen:
 - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.
 - ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
 - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
 - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado.
3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Los gastos de personal se acreditarán con nóminas de los trabajadores, copia de los Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, declaración de retenciones en concepto de IRPF, modelos 111 y 190 que correspondan, según imputación realizada.

-Los facturas o recibos con obligación de practicar retenciones de IRPF se justificaran con modelos 111 y 190 que correspondan

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- -Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o limite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supere el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

- i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

[illegible]

En Guadalajara, a _____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA”.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 5CWWC2WTNYXG7S5DDXDJJJNEW
Verificación: <https://agudalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16





Diputación de Guadalajara

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 5CWWC2WTNYXG7S5DDXDJLJNEW
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

